



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

| | |
|----------------------------|---|
| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL | Mayor OSCAR FERNANDO SÁENZ HAMON , mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.186.137 expedida en Tunja Boyacá, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en su condición de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, NIT: 830.039.670-5, cargo en el que fue nombrado, mediante HR No. 2022315009973543 del 06 de Agosto de 2021 y en la Orden Semanal No. 037 art. 096 Literal A del 10 de Septiembre de 2021 |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO | CR CLAUDIA MARCELA CRUZ CARRANZA Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 de la Dirección Dispensario Médico Medellín. |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO | Nombre: MY. KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ Director ESM BAS 15 QUIBDO-CHOCO. Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 003 del 07 de enero de 2022 del Dispensario Médico de Medellín. O quien haga sus veces. |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR | COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR SS. DIANA POSADA Suboficial TALENTO HUMANO DMMED COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR PD-14. TOBON RESTREPO FRANCI MILENA Contadora DMMED COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA Asesor jurídico Contratos DMMED o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 del Dispensario Médico de Medellín. |
| 5. COMITÉ EVALUADOR | COMITÉ TECNICO EVALUADOR SV JANNETH REINA ORTIZ Analista Contractual DMMED COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR SP ELMER DE JESUS TAPASCO CRUZ Jefe Presupuesto DMMED COMITÉ JURIDICO EVALUADOR ABG. ANA CECILIA VILLEGAS Suboficial contratos DMMED Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 del Dispensario Médico de Medellín. |
| 6. CDP | CDP No. 8322 del 07 DE ENERO DE 2022 expedido por La Dirección de Sanidad Ejercito, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES” Recurso: 16 SSF Valor total 2022: VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 25.437.566,00) |
| 7. DISPENSARIO MEDICO DE | ESM BIJUL 15 LAS ANIMAS -CHOCO. |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

| | |
|--|---|
| MEDELLIN UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION | |
| 8. TIPO DE CONTRATO | Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. |
| 7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015) | |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | <p>De acuerdo a lo establecido en el plan de necesidades N° 2022280 por medio del cual se constituye la necesidad CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO JEFE DE ENFERMERIA QUE REQUIERE EL SERVICIO DE CONSULTA PRIORITARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIJUL 15 PARA LA VIGENCIA 2022.</p> <p>El establecimiento de sanidad militar del BIJUL No. 15 ubicado en la Vía panamericana-las animas, departamento Choco, brinda atención una atención oportuna, eficiente y eficaz, al personal de usuarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares del ESM BIJUL 15, con este fin es necesario contar con el recurso humano suficiente para la atención del personal orgánico del biter 15 y bijul 15.</p> <p>De acuerdo a lo mencionado anteriormente es necesario contratar a un personal PROFESIONAL en ENFERMERIA para la atención de usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, del Establecimiento de Sanidad Militar BIJUL 15 PARA LA VIGENCIA 2022 por intermedio del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN ya que en el ESM BIJUL 15 no se cuenta con personal militar ni de planta con este perfil profesional; dicho profesional tendrá como labor complementar la asistencia sanitaria, fomentar la salud y la vida a sus pacientes y familiares; acompañar apoyar y facilitar las tareas inherentes a su cargo y al que hacer del personal de salud del ESM BIJUL 15, liderar apoyar al personal médico en todo lo referente al modelo de atención en salud y rutas de atención.</p> |
| b. PERFIL DEL TÉCNICO O PROFESIONAL | JEFE DE ENFERMERIA formación con experiencia en el área de 1 a 3 años |
| c. OBJETO CONTRACTUAL | La prestación de servicios profesionales como JEFE DE ENFERMERIA Que requiere ESM BIJUL 15 LAS ANIMAS -CHOCO |
| d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE | OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo |



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

| | |
|---|---|
| | <p>como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.9. Ejercer la supervisión general del contrato.10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. |
| <p>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</p> | <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación para las actividades contratadas y esperar con mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado.2. Prestar los servicios profesionales en virtud a la agenda establecida por el Establecimiento de Sanidad Militar para la atención a los usuarios pertenecientes al sistema y subsistema de las Fuerzas Militares.3. Realizar entrega y recibo de turno según el procedimiento establecido.4. Brindar trato Digno Humanizado y Seguro a nuestros pacientes con el fin de brindar la mayor atención a los usuarios.5. Revisar el carro de paro, e informar las novedades mediante oficio al Coordinador del Servicio.6. Realizar jornada de arreglo y desinfección de cada uno de los servicios con las adecuadas normas establecidas, cuando lo requiera el jefe del área.7. Atender de forma puntual en la asignación de las actividades establecidas.8. Proveer cuidado humanizado directo al paciente y familia mediante la aplicación de protocolos y procedimientos.9. Garantizar custodia y orden de la historia clínica.10. Realizar los procedimientos de atención a los pacientes dando cumplimiento al plan de atención mediante la aplicación de todos los protocolos de la institución.11. Brindar cuidado integral al paciente en cuidados básicos mediante la aplicación de protocolos12. Realizar control del Riesgo en la prestación del servicio:<ol style="list-style-type: none">a. Aplica las normas de lavado de manos, desinfección, manejo de aislamiento.b. Segrega los residuos dando cumplimiento a la normac. Da información al paciente y la familia de las normas de la institución y de |



visita al ingreso del usuario.

d. Realiza rondas periódicas en el turno

13. Cumplir con la asignación administrativa.
14. Uso racional de los insumos.
15. Limpieza y desinfección de los equipos.
16. Mantiene en orden la ropería, cuarto de servicio, cuarto limpio, cuarto sucio.
17. Registra los datos de los indicadores y procedimientos.
18. Cumple con las normas establecidas en entrega de cuentas, reporte de novedades.
19. Responde por el inventario asignado al servicio objeto del contrato
20. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y jefe del servicio por escrito cualquier novedad de los mismos.
21. Realizar la solicitud de insumos médico-quirúrgicos para la atención de los usuarios y supervigila el gasto de los mismos previos, con el aval de la coordinadora del servicio.
22. Diligenciar todos los registros completos de enfermería en la Historia clínica sistematizada SALUD.SIS, garantizando la normatividad de la misma.
23. Presentar oportunamente al Jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el servicio y con el estado de salud de los pacientes a cargo.
24. Asistir a las capacitaciones y reuniones mensuales del servicio programadas por el coordinador del servicio y/o Director del Dispensario a su vez las reuniones y capacitaciones extraordinarias todo con el fin de potenciar el aprendizaje.
25. Cumplir con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, reporte de patologías obligatorias entre otras.
26. Brindar Orientación y Educación a los padres y/o Cuidadores.
27. Cumplir con la programación establecida por el Jefe de la Sección para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
28. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS-15 revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
29. Participación de los comités de la institución.
30. Entrega de estadística en las fechas estipuladas por el ESM BAS-15.
31. Prestará servicio donde se quería según el supervisor o Director Dispensario Médico.



32. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme blanco, toca, chaquetas blancas, zapatos blancos sin orificios en la parte superior; en caso del personal femenino utilizar vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas, cabello recogido con malla.
33. Vigilancia epidemiológica: Emitir reporte semanal al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila), recibir y revisar las fichas de notificación de la enfermedad a reportar, entregar semanalmente a la Secretaria de salud de Quibdó-Choco en medio físico las fichas epidemiológicas reportadas, transportar laminas al laboratorio departamental en salud pública para su respectiva prueba de calidad y verificación del diagnóstico, solicitar el tratamiento a la Secretaria de Salud Departamental para la enfermedad reportada, administrar y controlar el tratamiento al paciente con Malaria, TBC, Leishmaniasis, accidentes rábicos y otros eventos de interés en salud pública.
34. PAI: solicitud de vacunas a la Secretaria de Salud Municipal, jornadas de vacunación a los soldados de la instrucción del BITER 15, vacunación a niños, maternas mujeres en edad fértil, y demás población; recién nacidos todos los días, verificar diariamente el registro de la temperatura de los refrigeradores donde se almacenan los biológicos y así cumplir con las normas de red de frio, realizar aseo y mantenimiento quincenal de los refrigeradores junto con la auxiliar de enfermería, diligenciamiento del Kardex, diligenciar el carnet de vacunas al paciente, educación para el manejo de los efectos adversos de las vacunas, programar la cita para la próxima vacuna, registrar al usuario en la base de datos para llevar el debido registro y control de vacunas, realizar informe mensual para la Secretaria de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejercito y Dispensario Médico de Medellín.
35. Planificación familiar: Brindar asesoría en planificación familiar a los usuarios, transcribir formulas medicas de anticonceptivos orales e inyectables, educar y sensibilizar al paciente sobre el uso del preservativo para protección de enfermedades de transmisión sexual, inserción y retiro de DIU, inye2ctologia, realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejercito y Dispensario Médico de Medellín.
36. Crecimiento y desarrollo: detectar oportunamente las alteraciones del niño y remitir al especialista según corresponda, realizar informe mensual para la Secretaria de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejercito y Dispensario Médico de Medellín.
37. Control prenatal y alteraciones del embarazo: Programa de Curso para la preparación de la maternidad y paternidad, realizar informe mensual para la Secretaria de Salud Municipal, Dirección de Sanidad Ejercito y Dispensario Médico de Medellín.
38. Asignación de citas para los diferentes programas
39. Realizar oficios para pedidos de insumos.
40. Realizar oficios para otras dependencias según necesidad.
41. El personal de enfermería del servicio de vacunación responde por los inventarios de las vacunas y el cumplimiento de la normatividad emitida por



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**

- la DISAN EJC, el Ministerio de Protección social y el diligenciamiento diario de las tarjetas kardex.
42. Planear con el equipo interdisciplinario la atención de los pacientes.
 43. Programar y ejecutar con el equipo interdisciplinario el cuidado integral del paciente.
 44. Determinar el diagnóstico de Enfermería en cada uno de los pacientes.
 45. Brindar atención de Enfermería al paciente según la situación de salud identificada y las prioridades establecidas.
 46. Organizar, delegar, supervisar y evaluar el trabajo del personal a su cargo.
 47. Cumplir y hacer cumplir la correcta aplicación de los procesos y protocolos de Enfermería.
 48. Revisar las Historias Clínicas y dar cumplimiento a las órdenes médicas.
 49. Capacitar y actualizar periódicamente al personal de Enfermería.
 50. Coordinar la remisión de usuarios a otras Instituciones.
 51. Cumplir con la programación establecida por el Jefe de la Sección para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
 52. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios
 53. Las demás funciones que le sean asignadas y sean a fines con la naturaleza del cargo
 54. Colocación o fijación del paciente en el lugar especial de su tratamiento.
 55. Cumplir con la ley 1450 de 2011 artículos 28, 29 y 30 en relación con la propiedad intelectual de todos los trabajos realizados y apoyados en la Institución.
 56. A efectos de, dar cumplimiento a los requerimientos del área; en razón a que no se cuenta con personal calificado suficiente para cumplir con las exigencias requeridas.
 57. Asistir a las reuniones docentes - administrativas o de comités que les sean programadas por la institución y por los entes reguladores, cuando requieran su presencia.
 58. Participar en los diferentes comités que organice la institución (historias clínicas, calidad y seguridad paciente, vigilancia epidemiológica, infecciones, ética, convivencia, farmacia y terapéutica).
 59. Cumplir a cabalidad con la atención integral en salud de los usuarios del ESM BAS-15 en los horarios de atención al público.
 60. Realizar supervisión de contratos según necesidad del ESM BAS-15
 61. Utilizar los medios tecnológicos establecidos por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares "salud.sis"



62. Desarrollar las actividades inherentes al contrato con fundamento en la Circular N°. 001 "Desarrollo de metas y actividades" de Fecha enero 02 de 2018, establecida por la Dirección del Dispensario Médico de Medellín.

63. Entregar con puntualidad informes de productividad mensual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DMMED y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente del Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DMMED en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

| | |
|------------------------------|--|
| | <p>información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO – DMMED, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DMMED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas.21. Suscribir el pacto de integridad.22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.23. En caso de solicitar la terminación unilateral por decisión propia, deberá informar por escrito con treinta (30) días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de no realizar una afectación del servicio <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> |
| RIESGOS PROFESIONALES | <p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica, Instituciones prestadoras de servicio de salud, hospital para tuberculosos, instituciones de salud mental.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES de esta tabla</p> |
| g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN | <p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p> |
| h. FUNDAMENTO JURÍDICO | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de</p> |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

| | <p>servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|------------|---|--------------|-----------------|---|------------|-----------------|---|------------|-----------------|---|-----------|-----------------|---|------------|-----------------|---|------------|-----------------|---|-------------|-----------------|---|-----------------|-----------------|---|--------------|-----------------|----|----------------|-----------------|----|----------------|-----------------|--------------|--|-------------------------|
| i. VALOR DEL CONTRATO | VEINTI CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 25.437.566,00) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| j. FORMA DE PAGO | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará ONCE (11) pagos programados así: NOTA 1: aplica <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/></p> <table border="1" data-bbox="565 884 1214 1381"><thead><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>FEBRERO 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE 2022</td><td>\$ 2.312.506,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 25.437.566,00</td></tr></tbody></table> <p>Los Honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejercito, los siguientes</p> | No. | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | 1 | FEBRERO 2022 | \$ 2.312.506,00 | 2 | MARZO 2022 | \$ 2.312.506,00 | 3 | ABRIL 2022 | \$ 2.312.506,00 | 4 | MAYO 2022 | \$ 2.312.506,00 | 5 | JUNIO 2022 | \$ 2.312.506,00 | 6 | JULIO 2022 | \$ 2.312.506,00 | 7 | AGOSTO 2022 | \$ 2.312.506,00 | 8 | SEPTIEMBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | 9 | OCTUBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | 10 | NOVIEMBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | 11 | DICIEMBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | TOTAL | | \$ 25.437.566,00 |
| No. | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | FEBRERO 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | MARZO 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | ABRIL 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | MAYO 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | JUNIO 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | JULIO 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | AGOSTO 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | SEPTIEMBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | OCTUBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | NOVIEMBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | DICIEMBRE 2022 | \$ 2.312.506,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | \$ 25.437.566,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| | |
|--|---|
| | <p>documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL. |
| <p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista:</p> <p>El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.(ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado(iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente(iv) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

| | |
|--|--|
| | ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. |
| I. GARANTÍAS EXIGIDAS | <p>Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual o Profesional: Este amparo garantiza a la Entidad Estatal por los perjuicios ocasionados por la responsabilidad del contratista en el ejercicio de su profesión Amparar entre otros el daño a terceros, pacientes, indemnizaciones por perjuicios derivados de la atención en salud, que se originen por causa o con ocasión del presente contrato entre otros siniestros, la cual será por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dirección de Sanidad Ejercito.</p> |
| m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA | PERSONA NATURAL |
| n. PLAZO DE EJECUCIÓN | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022 |
| o. LUGAR DE EJECUCIÓN | Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan que El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones |



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

| | |
|--|--|
| | del ESM BIJUL 15 LAS ANIMAS -CHOCO |
| p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS | <p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN- DMMED</p> |
| q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO | <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 del Dispensario Médico de Medellín, recomienda al competente contractual, contratar con el (la) Señora JOHANA RUIZ PADILLA, cédula de ciudadanía No 1.075.590.899 expedida en FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA de la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X ___</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ___ NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X ___</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) |


Mayor **KEIKO ANTONIA FONTALVO RODRIGUEZ**
Directora Establecimiento De Sanidad Militar BAS 15